

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO

ESTADO N° 141

FECHA: SINCELEJO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PAGINA 1

	N° PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70001-23-33-000-2021-00048-00	AMP	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	UNION TEMPORAL ILUMINACIONES TOLU	MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU	14-09-21	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
2	70001-23-33-000-2021-00048-00	AMP	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	UNION TEMPORAL ILUMINACIONES TOLU	MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU	14-09-21	SE CORRE TRASLADO, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR, AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, A FIN DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LA MISMA. EL ANTERIOR TÉRMINO CORRERÁ EN FORMA INDEPENDIENTE AL DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PERO EL PRESENTE AUTO SERÁ NOTIFICADO SIMULTÁNEAMENTE CON EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
3	70001-23-33-000-2021-00029-00	AMP	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ASOCIACIÓN PROMOTORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA COSTA CARIBE – ASOPROAGROS – GERENCIA INTEGRAL 216	14-09-21	SE DECLARA LA FALTA DE JURISDICCIÓN RESPECTO DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LA PARTE CONSIDERATIVA. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE AL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
4	70001-33-33-001-2019-00036-01	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO AGATÓN ÁLVAREZ PÉREZ	MUNICIPIO DE SAMPUES- SUCRE	14-09-21	SE CONFIRMA EL AUTO DEL 18 DE FEBRERO DE 2020 PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE SUCRE, EN AUDIENCIA INICIAL
5	70-001-23-33-000- 2017-00035-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENALDO RAFAEL BENÍTEZ VARGAS	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	14-09-21	SE CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA- ENVIAR POR SECRETARÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN SEGUNDA PARA QUE SURTA LA ALZADA

6	70001-23-33-000-2020-00273-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	ALBA JESUS MONTERO GOMEZ - LITISCONSORTE NECESARIO - PROTECCION	14-09-21	SE ORDENA A LA PARTE DEMANDANTE, COLPENSIONES ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 4° DEL C.P.A.C.A., CONSIGNAR LA SUMA DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000), PARA EFECTOS DE LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, SUMA QUE DE REQUERIRSE SERÁ REAJUSTADA
---	-------------------------------	-----	--	---	---	----------	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
SECRETARIO